

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37778 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 524/11-M, por auto de catorce de octubre de 2014 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora Hermanos Morgade Miguez, Sociedad Limitada, CIF B-15504863 y domicilio social en calle Río Belelle, número 9, Ferrol (A Coruña), por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.- Procederá la extinción de la entidad Hermanos Morgade Miguez, Sociedad Limitada, y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma don Roberto Niño Estébanez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número dos de A Coruña, doy fe.

A Coruña, 15 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140052767-1